OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

3185

RESOLUCIÓN de 30 de junio de 2016, del Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria, por la que se modifica la composición nominal del Comité Ético de Investigación Clínica de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao.

Mediante Resolución de 2 de enero de 2015, de la Directora de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria, (BOPV n.º 12, de 20 de enero), se concedió la renovación de la acreditación del Comité Ético de Investigación Clínica de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao.

Habiéndose recibido del Director Gerente de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao, la solicitud para la modificación de la composición del Comité Ético de Investigación Clínica de la OSI Bilbao Basurto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 6 de la Orden de 28 de septiembre de 1994, del Consejero de Sanidad (BOPV n.º 202, de 24 de octubre), de acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en la Comunidad Autónoma del País Vasco, en el artículo 13 del Real Decreto 1090/2015, de 4 de diciembre, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de ética de la Investigación con medicamentos y el Registro de estudios clínicos, en la Ley 14/2007, de 3 de julio de investigación biomédica y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 12 del Decreto 195/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud

RESUELVO:

Primero.– Cesar como secretaria del Comité Ético de Investigación Clínica de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao a D.ª Amaia Santos Ibañez, Licenciada en Farmacia, especialista en Farmacia Hospitalaria.

Segundo.– Nombrar a D.ª Amaia Lopez de Torre Querejazu, Licenciada en Farmacia, especialista en Farmacia Hospitalaria, como Secretaria del Comité Ético de Investigación Clínica de la Organización Sanitaria Integrada Barrualde-Galdakao.

Tercero.– La presente Resolución surtirá efecto a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Cuarto.– Contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado formular recurso de alzada ante el Viceconsejero de Salud o el Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tiene lugar su publicación oficial.

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de junio de 2016.

El Director de Planificación, Ordenación y Evaluación Sanitaria,
IGNACIO JESÚS BERRAONDO ZABALEGUI.